

SCI-856-2024

Comunicación de acuerdo

Para: PhD. José Luis León Salazar, presidente
Consejo de Investigación y Extensión

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 18 de setiembre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3380, Artículo 7, del 18 de setiembre de 2024. Prórroga para que el Consejo de Investigación y Extensión entregue el producto encomendado en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, relativo a la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión (Atención oficio CIE-163-2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Los Artículos 18 y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

3. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el Artículo 17, lo siguiente:

...

11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

...

4. En la Sesión Ordinaria N°3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

- a. *Crear el “Reglamento de investigación y extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, bajo el contenido siguiente:*

...

- d. *Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, suministrar al Consejo Institucional, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en el plazo máximo de seis meses calendario, a partir de la publicación en la Gaceta del reglamento aprobado en este acto.*

...

Este acuerdo fue publicado en la Gaceta Institucional Número 1137-2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023.

5. Mediante oficio CIE-163-2024 fechado el 29 de agosto de 2024, suscrito por el máster Andrés Robles Ramírez, entonces presidente a.i. del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita lo siguiente:

...

CONSIDERANDO QUE:

- a. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, inciso d), acordó:*

d. Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, suministrar al Consejo Institucional, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en el plazo máximo de seis meses calendario, a partir de la publicación en la Gaceta del reglamento aprobado en este acto.

- b. *El Dr. David Arias Hidalgo, representante del Consejo de Investigación y Extensión quien además integraba la Comisión permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación terminó su periodo en junio 2024. Durante el primer semestre 2024, el CIE en pleno se abocó a atender otras labores propias de su quehacer, como aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, propuestas nuevas, así como las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025 entre otros, por lo que, se determinó suspender esta labor y una vez que se tuviera la nueva integración iniciar con la elaboración de la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión.*

- c. *El Consejo de Investigación y Extensión, en la Sesión Extraordinaria No. 19-2024, Artículo 4, inciso c, celebrada el 14 de agosto de 2024, acuerda:*

Nombrar a la Dra. Karolina Villagra Mendoza, miembro del Consejo de Investigación y Extensión, como representante ante la Comisión permanente de Programas y Centros de Investigación, hasta finalizar su nombramiento ante el CIE.

- d. *La Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación, a partir del 23 de agosto 2024, inició sesiones de trabajo para analizar el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas y los instrumentos de evaluación para los diferentes tipos de Centros.*

Por tanto, se solicita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ampliar el plazo establecido al 13 de diciembre 2024, para que los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación tengan la oportunidad de discutir ampliamente y como merece toda la temática correspondiente.

...

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 865 efectuada el 10 de setiembre de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se publicó en la Gaceta Institucional Número 1137-2023, fechada el 14 de setiembre del 2023 y compartida a la Comunidad Institucional por medios digitales el 26 de setiembre de 2023. El inciso d., de este acuerdo solicita al Consejo de Investigación y Extensión, presentar al Consejo de Investigación y Extensión, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, en un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación en la Gaceta Institucional.*
- 2. El Consejo de Investigación y Extensión mediante oficio CIE-163-2024 solicitó una prórroga al 13 diciembre de 2024 para presentar el producto encomendado.*

Considerando que:

- 1. El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, fue de máximo seis meses calendario, a partir de la publicación del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Gaceta Institucional.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3380, Artículo 7, del 18 de setiembre de 2024

Página 5

2. *El plazo para que el Consejo de Investigación y Extensión presente la propuesta de reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, está vencido desde el 26 de marzo de 2024 y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al 13 de diciembre de 2024.*
3. *La ampliación del plazo se justifica señalando que, durante el primer semestre de 2024, el Consejo de Investigación y Extensión se dedicó a otras labores esenciales, como la aprobación de solicitudes de ampliación de proyectos, nuevas propuestas y las disposiciones para la convocatoria de proyectos VIE 2025, entre otras. Por ello, se decidió suspender la elaboración del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión hasta contar con la nueva integración del Consejo de Investigación y Extensión. Además, señala que el Consejo de Investigación y Extensión en la Sesión Extraordinaria No. 19-2024, Artículo 4, inciso c, celebrada el 14 de agosto de 2024, nombró a la Dra. Karolina Villagra Mendoza como representante ante la Comisión Permanente de Programas y Centros de Investigación, hasta finalizar su nombramiento ante el CIE. También menciona que la Comisión Permanente de Evaluación de Programas de Investigación y Centros de Investigación inició sesiones de trabajo el 23 de agosto de 2024 para analizar el Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas, así como los instrumentos de evaluación para los diferentes tipos de centros.*
4. *La prórroga se recibió posterior al vencimiento del plazo. Sin embargo, el plazo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.*
5. *El plazo ha superado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, por lo que corresponde al Consejo Institucional decidir sobre la prórroga, conforme al inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe el plazo al 13 de diciembre de 2024 para que el Consejo de Investigación y Extensión presente el producto encomendado en el inciso d, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo otorgado por el Consejo Institucional para que el Consejo de Investigación y Extensión presente la propuesta de reglamento para los Programas de Investigación y Extensión, según acuerdo de la Sesión Ordinaria

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3380, Artículo 7, del 18 de setiembre de 2024

Página 6

No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio CIE-163-2024.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó, según se consigna en el resultando 7, que se amplíe el plazo al Consejo de Investigación y Extensión, para atender los planteamientos del oficio CIE-163-2024; no obstante, se estima necesario que las personas integrantes del Consejo de Investigación y Extensión atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar el plazo al 13 de diciembre de 2024 para que el Consejo de Investigación y Extensión presente el producto encomendado en el inciso d., del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión